



# Resolución Directoral

N° 020 -2019-PRODUCE/OGA

Lima, 29 de enero de 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 070-2019-PRODUCE/DGA-dgac de fecha 17 de enero de 2019, de la Dirección General de Acuicultura y el Informe N° 015-2019-PRODUCE/OC de fecha 29 de enero de 2019 de la Oficina de Contabilidad; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 070-2019-PRODUCE/DGA dgac de fecha 17 de enero de 2019, la Dirección General de Acuicultura solicita el reembolso de gastos a favor del señor Javier Alejandro Buleje De La Cruz, servidor de la Dirección General de Acuicultura por la suma de S/ 522,00 (Quinientos Veintidós con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para brindar información a la congresista María Elena Foronda Farro acerca de las acciones de verificación de coordenadas de las concesiones ubicadas en los Chimús, Playa Salinas y Playa Guaynuma, realizada en la Ciudad de Chimbote del 02 al 03 de enero de 2019;

Que, con el Informe N° 015-2019-PRODUCE/OC de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina de Contabilidad recomienda se autorice el reembolso de gastos por la suma de S/ 522,00 (Quinientos Veintidós con 00/100 Soles), a favor del servidor Javier Alejandro Buleje De La Cruz ante la situación contingente y justificada, la cual se encuentra acreditada mediante el Memorando N° 070-2019-PRODUCE/DGA y adjuntos, donde se manifiesta que no se tramitó la solicitud de viáticos debido a que no se había aperturado el presupuesto 2019 a la fecha de la comisión de servicio;

Que, la referida solicitud de reembolso cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF 2019 N° 946 de fecha 25 de enero de 2019, por el monto de S/ 522,00 (Quinientos Veintidós con 00/100 Soles), emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15 que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se requiere "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, en ese sentido, la Directiva N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG de fecha 07 de marzo de 2017, en su numeral 8.2 del rubro VII Disposiciones Complementarias establece que las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;





# Resolución Directoral

N° 020-2019-PRODUCE/OGA

Lima, 29 de enero de 2019

Que, de lo expuesto, se verifica que el pedido se enmarca dentro de la normativa vigente sobre la materia, por lo que resulta necesario autorizar el reembolso de viáticos y pasajes terrestres mediante la emisión de una resolución administrativa;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG aplicable por temporalidad al reembolso que nos ocupa, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de gastos a favor del señor Javier Alejandro Buleje De La Cruz, servidor de la Dirección General de Acuicultura por la suma de S/ 522,00 (Quinientos Veintidós con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para brindar información a la congresista María Elena Foronda Farro acerca de las acciones de verificación de coordenadas de las concesiones ubicadas en los Chimús, Playa Salinas y Playa Guaynuma, realizada en la Ciudad de Chimbote del 02 al 03 de enero de 2019.

**Artículo 2.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar según el siguiente detalle:

Nombre del Comisionado	Específica de Gasto	Concepto de la Específica de Gasto	Importe S/
JAVIER ALEJANDRO BULEJE DE LA CRUZ	23.21.22	Viáticos y Asig. Com. Ser.	320,00
	23.21.21	Pasajes y Gastos de Transp.	202,00
<b>TOTAL</b>			<b>522,00</b>

**Artículo 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2019, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción Meta: 022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese



*[Firma manuscrita]*

**YVONNE DIAZ SALAZAR**  
 Directora General  
 Oficina General de Administración

